

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Administración económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 21 del mes de Enero de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes Ajar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cént.
D. Felipe Yebes Prudencio.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Clero.....	375
Francisco Hernandez Fernandez.....	Anchuelo.....	".....	Anchuelo.....	".....	25'05
José Bruno de Olave.....	Madrid.....	Urbana.....	Vicálvaro.....	Propios.....	7'50

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta celebrada para el arriendo del pozo de nieve situado en la Montaña del Príncipe Pío, se hace saber por el presente que se admiten proposiciones en esta Administración económica, bajo pliego cerrado, hasta el día 18 del corriente, de las personas que soliciten en arriendo por término de un año, bajo las condiciones que se estipulaban en las anteriores subastas, el citado pozo.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Trifon Martín, Alcalde constitucional de Arroyomolinos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 1.º del mes de Febrero del año de 1878, a la hora de las once de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta

se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 3 de orden. D. Marcelino Alonso y Ruiz.—Una casa a las afueras de esta población y a espaldas de la calle de Madrid, sin número, que linda S. Juan Ruiz; Mediodía Juan de Alvarez; Poniente Leon Godino, y Norte con era de pan trillar de Manuel Torrado; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 4. D. Pedro Alonso.—Una casa en la calle de Madrid, con el núm. 6, que linda S. Manuel Torrado; Mediodía Paulino Alonso; Poniente José Pacheco, y Norte con la referida calle; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 6. D. Raimundo Alonso.—Una casa en esta villa y calle de Madrid, con el número 11, que linda S. Leon Godino; Mediodía con dicha calle por donde tiene la entrada; Poniente Juan Ruiz, y Norte con era de pan trillar de Manuel Torrado; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 19. D. Facundo Pintado.—Una casa en esta villa y calle de Griñon, con el número 5, que linda S. Matías García; Mediodía dicha calle; Poniente Antonio Sanchez, y Norte con corral de Ventura Martín; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 21. D. Pedro Sánchez.—Una casa en esta villa, en la calle de Moraleja, con el núm. 2, que linda S. con Eustaquín Varea; Mediodía Matías García; Poniente Facundo Pintado, y Norte dicha calle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 33. D. Domingo del Cerro.—Una tierra en esta jurisdicción, de haber dos fanegas, al sitio de Valcostellano, que linda por los cuatro aires con tierras de la señora Condesa del Montijo; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 75. D. Antonio Sanchez.—Una casa en esta villa, con el núm. 3, en la calle de Griñon, que linda al S. Facundo Pintado; Mediodía dicha calle; Poniente Andrés Serrano; Norte Ventura Martín; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 15. D. Ventura Martín.—Una casa en esta villa, en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 1, que linda S. con la calle de Moraleja; Mediodía Andrés Serrano; Poniente con dicha calle, y Norte con calle de la Fuente; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Arroyomolinos a 8 de Enero de 1878.—El Alcalde, Trifon Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Cándido Bermejo.

D. Paulino Rufo y Arreo, Regidor 1.º del Ayuntamiento constitucional de esta villa de El Alamo, y Alcalde interino por enfermedad del propietario D. José Benito y Orgaz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero del año de 1878, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, pre-

vias las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 17 de orden. D. Luis Cazorra y Gonzalez.—Una tierra en el sitio de la Cañada, de haber una fanega y seis celemines, que linda S. herederos de D. José Alvarez de Manzano; Mediodía Nicasio Cazorra, y Norte la dicha cañada; con el líquido imponible de 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 25. D. Sergio Escalona y Tenedor.—Una casa en esta población, calle del Embudillo, que linda S. Victoriano Gastan; Mediodía, Poniente y Norte con Julian Morales; con el líquido imponible de 7 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 102. D. Bernardo Orgaz y Tartalo.—Una tierra, de haber tres celemines, en el sitio llamado Cabeza; linda S. Pablo Ortega; Mediodía Sandalio Portillo; Poniente José Alvarez de Manzano, y Norte Evaristo Orgaz; líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 109. D. Gonzalo Perez y Tartalo.—Una cuarta parte de casa, en esta villa y calle del Embudillo, que linda S. y Norte Patricio Ortega; Mediodía y Poniente Antonio Fernandez; líquido imponible de 5 pesetas, capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 116. D. Juan Portillo y Arreo.—Una viña al sitio del Camino de las Huertas,

de una fanega, que linda S. Cecilio Portillo; Mediodía D. José Alvarez Manzano; Poniente con Pascasio Benito, y Norte José Ruiz; con el líquido imponible de 22 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 118. Doña Sabina Portillo y Gonzalez. — Una viña en el sitio del Camino de las Huertas, de caber cuatro celemines; linda S. Francisco Fernandez; Mediodía Cecilio Portillo; Poniente con Pascasio Benito, y Norte Cecilio Portillo; con el líquido imponible de 8 pesetas 75 céntimos, capitalizada en 291 pesetas 67 céntimos.

Núm. 120. Doña Polonia Portillo. — Una casa en la calle de la Iglesia; linda S. y Mediodía con herederos de Juan Ortega; Poniente dicha calle, y Norte con la casa consistorial; con el líquido imponible de 100 pesetas, capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 159. D. Pedro Ribas y Sanchez. — Una casa en esta población, en la calle del Embudillo, que linda S. y Norte José Ruiz; Mediodía con Sandalio Portillo, y Norte dicha calle; con el líquido imponible de 10 pesetas, capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 136. D. Nicanor Rufo. — Una casa en la calle del Gato; linda S. Eusebio Cazorla; Mediodía y Poniente cerca de Bernabé Benito, y Norte Antonio Montero; con el líquido imponible de 7 pesetas, capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 149. D. José Alvarez de Manzano. — Una casa que es bodega, situada en la calle Real; linda S. Ramon Perez; Mediodía y Poniente Florentino Orgaz, y Norte dicha calle; con el líquido imponible de 200 pesetas, capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 224. Doña Felipa Alonso. — Una viña en el sitio de la Sagrilla, de caber dos fanegas tres celemines; linda S. camino del Cornejo; Mediodía Ramon Lopez; Poniente Lorenzo Benito, y Norte Norberto de la Pompa; con el líquido imponible de 9 pesetas, capitalizada en 300 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

El Alamo á 8 de Enero de 1878. — Por enfermedad del Alcalde, el Regidor 1.º, Paulino Rufo. — Por su mandado, el Comisionado, Cándido Bermejo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita á Doña María Francisca Montes y Carranza, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca por sí ó por medio de Procurador en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, para notificarla una providencia dictada en los autos de divorcio que sigue contra su esposo D. Antonio Aznar y Esteve; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Enero de 1878. — Licenciado Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS MILITARES

Cádiz.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan de Estado Mayor de plazas y primer Ayudante de la de Cádiz, Juez fiscal militar de la misma nombrado por el Excmo. señor Capitan general del distrito.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Cuenca, á donde fué á fijar su residencia

como inútil para el servicio de las armas, el soldado del depósito de Ultramar de Cádiz Victoriano Higuera Escolar, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Aranjuez, de 29 años de edad, que procedente del batallón provincial de Ciudad-Real en 22 de Setiembre de 1876 fué destinado al batallón expedicionario para Cuba, número 5, permaneciendo en el expresado depósito de Cádiz en expectacion de embarque hasta 31 de Julio del presente año en que fué baja por haber resultado inútil en el Hospital militar de Sevilla, é ignorándose su paradero;

Usando de las facultades que S. M. confiere en sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Victoriano Higuera Escolar, señalándole la Autoridad militar ó Alcalde del punto donde resida para su presentacion en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á fin de que dando conocimiento á la autoridad á que haya sido presentado á esta Fiscalía, pueda el expresado Victoriano Higuera Escolar declarar y responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye en esta plaza en esclarecimiento de su inutilidad para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 23 de Diciembre de 1877. — El Comandante Capitan, Fiscal, Florencio Olmedo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama al carretero que en la calle de Tintoreros le fué hurtado del carro que conducía un capote el día 29 de Diciembre último, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1878. — V.º B.º = El Escribano, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y especial para la instrucción de las diligencias criminales por falsificación de valores de la Deuda pública.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Blas Dutú y Casas, natural de Albalate de Cinca y que ha residido en esta Corte, habitando en la calle de San Vicente Baja, núm. 60 duplicado, en compañía de Doña Francisca Britian, y el cual ha pertenecido á las filas carlistas en clase de Alférez de infantería; y á D. José Ramos, que asimismo ha vivido en esta Corte en la calle del Espíritu Santo, núm. 26, cuarto tercero, que también ha pertenecido á las filas carlistas, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resulten en la causa que contra los dos referidos y otros instruyo por falsificación de cupones de la renta del 3 por 100 consolidado interior y por estafa; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de orden público, policía y guardia civil que procedan á la busca y captura del Dutú y Ramos, constituyéndoles en prision y á disposicion de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1878. — Francisco Rondan. — Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez

de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita de comparencia en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á D. Francisco Delgado, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, con el fin de que preste declaracion en causa que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo á término de seis días le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1878. — Rondan. — El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo á D. Francisco Camacho Sanchez, hijo de Cayetano y de Isidra, natural de Carpio, provincia de Córdoba, de 26 años, casado, empleado, con instrucción, sin apodo, que habitó en la calle del Olivo, número 10, principal, donde iba á Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber un auto dictado en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que caso de averiguar su paradero, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa comunicado y á disposicion de este Juzgado.

Madrid 5 de Enero de 1878. — José María Barnuevo. — Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo á José de Rojas Castro, de 36 años, casado, zapatero, que habitó en la calle de la Escalinata, núm. 13, tercero, cuyas demas circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de esta Corte, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de prestar declaracion en causa criminal que en dicho Juzgado y Escribanía se le sigue por lesiones menos graves causadas á Sebastian Berdegu Pardo; apercibido que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que en caso de averiguar su paradero y domicilio lo participen á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1878. — José María Barnuevo. — Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en la villa de Yebra y su término, provincia de Guadalajara, valoradas por peritos en las cantidades que á continuacion se expresan:

Una tierra erial, llamada de Pinarejo, de 550 fanegas, ó sean 170 hectáreas, 77 áreas y 50 centiáreas; linda saliente rio Tajo; Mediodía y Poniente término de Yebra, y Norte Sr. Duque de Pastrana; en 2.200 escudos.

Otro terreno, titulado del Molar, con 1.175 fanegas, ó sean 374 hectáreas, 79 áreas y 75 centiáreas, de las cuales son 80 de labrantía; linda Saliente Sr. Duque; Mediodía rio Tajo, Poniente el mismo señor Duque, y Norte D. Celestino Sibrero y Don Baldomero Fraile; en 6.334 escudos.

Un molino aceitero, que tiene 30 me-

tros de líneas con 15 de ancho, de dos órdenes de piedra con sus útiles y una viga inutilizada, con más un huerto, con las balsas anejas al molino, de 28 metros de línea por 15 de ancho; linda Mediodía José Bratuti y Poniente arroyo. Y un corral anejo al molino, de seis metros de ancho por seis de largo; linda con Ventura Yebra y calle pública; en 1.824 escudos.

Y una casa, titulada del Molar, cuya planta consta de 22 metros de línea por ocho de ancho, deteriorada; en 155 escudos.

Para el remate de las indicadas fincas se ha señalado el día 11 de Febrero de 1878, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia. Se advierte á las personas que quieran interesarse en la subasta necesitan depositar previamente 1.500 pesetas que se devolverán á aquellas en cuyo favor no sean rematadas las fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa; pudiendo adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, 3, segundo.

Madrid 31 de Diciembre de 1877. — V.º B.º = Ruiz de Lope. — El Escribano, Juan Zozoya.

En virtud de providencia del Sr. Don Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe y dictada en la causa criminal seguida en el mismo contra Don Francisco Ruiz Rodriguez, hijo de Don Rafael y Doña Josefa, natural de Málaga, de 51 años de edad, casado, profesor de música, que ha vivido en la calle del Espíritu-Santo, números 15 y 17, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, procesado con otros varios por juegos prohibidos, se notifica por medio de la presente cédula la sentencia dictada en 9 de Setiembre de 1876, cuya parte dispositiva se inserta á continuacion, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar dicha insercion en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales, comparezca ante la Excelentísima Audiencia de este distrito á usar de su derecho nombrando Abogado y Procurador que le defiendan; apercibiéndole que de no verificarlo le serán designados de oficio, parándole en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

«Parte dispositiva de la sentencia. — Visto lo dispuesto en el art. 358 del Código penal y los 89 y 88 de la ley de Enjuiciamiento criminal que se refiere al Jurado;

Fallo que debo absolver y absuelvo de la instancia al procesado Francisco Ruiz Rodriguez, y declaro las costas de oficio.

Por esta mi sentencia, que con la causa original se eleva en consulta á S. E. el Tribunal Superior, así lo acuerdo, mando y firmo. — Jacobo Recarey. — Leida ante mí. — Julian Fernandez Viso.»

Practicadas las oportunas diligencias para que el Francisco Ruiz Rodriguez compareciera en el Juzgado á fin de notificarle la sentencia inserta, no fué habido, por lo que se le llamó por edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, y no habiendo comparecido se ha mandado notificar dicha sentencia insertándose en los periódicos oficiales y en la *Gaceta*.

Madrid 24 de Diciembre de 1877. — V.º B.º = Ruiz de Lope. — El actuario, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo al que con los nombres de Francisco Diaz, y que parece llamarse Esteve, de mediana estatura, moreno, de bigote poblado, que le falta el dedo índice ó la falange del mismo; viste pantalon negro claro, saqué negro y sombrero hongonero; parece habitaba en Chamberí con Jesusa N.; venía limpiando la ropa desde hace mes y medio á D. Manuel Gomez Segura en la calle del Desengaño, núm. 10 cuadruplicado, cuarto segundo, desapa-

reciendo en la mañana del 4 del actual con una capota de castor negro con embozos de piel negra y contraembozos de lana y seda del mismo color, y á la persona en cuyo poder se encuentre dicha capota, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la declaración del expresado Francisco Diaz ó Esteve, dejándolo á mi disposición.

Madrid 7 de Enero de 1878.—Nemesio Longué.—Por mi compañero el actuario Perez, Justo Navarro.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á D. Emilio, Doña Carmen y Doña Amalia Tamarit, hijos del finado D. Francisco, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducir en forma su derecho á la herencia del mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en el juicio de testamentaria formado por fallecimiento del D. Francisco Tamarit.

Madrid 5 de Enero de 1878.—El Escribano, José María I. Sierra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fructuoso Gil, de 48 años de edad, natural de Gomara, provincia de Soria, de estado casado, colchoner, que dijo habitar en la posada del Peine, á fin de que en el improrogable término de seis días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á la hora de despacho, á prestar declaración en causa criminal que se instruye de oficio con motivo de la lesión que se causó en la calle de Atocha el día 20 del mes de Diciembre último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1877.—Solís Liebana.—Celestino de Flores.

Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente se cita y llama á las personas á quienes les hayan sido hurtados ó echado de ménos varios pedazos de cañería de plomo, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, para recibirles declaración en méritos de causa criminal sobre hurto que me hallo instruyendo contra José Lopez Fernandez.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo contra Jesus Diaz Luengo y otros, se cita y llama á Encarnacion Gual y Herrera, que habitó en la calle del Dos de Mayo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de esta capital*, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á fin de ratificarse en la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Ramon Fernandez Aura, natural de San Jorge de Lorenzana, partido de Mondoñedo, hijo natural de María Fernandez, de estado viudo, de 32 años de edad, oficial de albañil, que habitó en la calle de Santiago el Verde, núm. 9, cuarto tercero núm. 3, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo y bigote negros, y del que se ignora su paradero, por lo que se le cita y llama por la presente para que comparezca en el referido Juzgado ó en la cárcel de Villa en clase de preso dentro del término de 10 días, segun está acordado en la causa que contra el mismo se instruye por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del mismo para que tenga efecto lo acordado.

Dado Madrid á 7 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Eduardo de Leon y Mesonero, natural de Madrid, hijo de D. Casimiro y Doña Carmen, viudo, de 51 años, propietario, que en el mes de Mayo último vivió en Aranjuez, cuyas señas personales y demas circunstancias no constan, así como tampoco su actual paradero, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa á D. Gabino Tuero; bajo apercibimiento que sino comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto pido y encargo á los señores Jueces en cuya jurisdicción se encuentre el referido procesado D. Eduardo de Leon y Mesonero, y á las demas Autoridades y agentes de policía judicial que supiesen el paradero del mismo, tengan á bien adoptar las medidas oportunas á fin de que comparezca el D. Eduardo Leon en este Juzgado dentro del referido término con el objeto expresado.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1878.—V.º B.º.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Joaquin Aristizabal, cuyo paradero y demas filiacion se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de ocho días siguientes al de su publicación, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue por falsedad.

Madrid 5 de Enero de 1878.—V.º B.º.—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Jimenez, criado del ganadero D. Joaquin Musons, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 días comparezca de rejas á dentro en las cárceles correccionales de esta capital á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre distraccion de 400 carneros con-

tra dicho Musons; apercibiéndole en otro caso con los perjuicios á que en derecho hubiera lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demas Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las dichas cárceles á disposicion de este Juzgado del nombrado José Jimenez, cuyas señas son: de edad de 38 á 39 años, estatura regular, moreno, sin pelo de barba, viudo, y viste traje de murciano, ó sea chaqueta peluda oscura y corta, pantalón estrecho tambien oscuro, chaleco de lanilla idem, sombrero hongo de alas anchas, faja negra y botas.

Dado en Barcelona á 19 de Diciembre de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandado de su señoría, José Rubidi.

Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez de municipal de esta villa de Colmenar Viejo, é interino de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente se cita y llama á Don Ricardo Paris Dávila, vecino que dijo ser de Madrid, calle de la Colegiata, número 11, cuarto cuarto, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado ó ponga en su conocimiento el punto donde se encontrare y señas de su habitacion, con el objeto de recibirle declaración en causa criminal que se sigue contra Manuel Garcia Marchante por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Diciembre de 1877.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Eduardo Pinto.

D. Máximo Rozalem y Rozalem, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Vivanco y Vidalabarca, vecino últimamente en Madrid, calle de las Pozas, núm. 9 ú 11, comisionado de apremio que ha sido de esta provincia, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á extinguir la pena de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio de faltas por tener poco respeto é inconsideracion al Alcalde de esta localidad D. Eugenio Gomez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que es consiguiente.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes y subalternos de la policía judicial del punto donde se encuentre, para que procedan á su captura y remision á esta villa con las seguridades convenientes para que extinga dicha pena y tenga cumplido efecto lo juzgado y sentenciado.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Enero de 1878.—Maximo Rozalem.—Por su mandado, Calixto Madridano Paredes.

Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doroteo y José Sillo del Pozo y Velazquez, natural el primero de Mora y el segundo de Valladolid, para que en término de 10 días se presenten en la cárcel de este Juzgado á cumplir la condena impuesta en causa seguida por delito de estafa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no comparecen, mediante á no haberlo verificado el Doroteo á pesar de estar notificado é ignorarse el paradero del José; por lo que encargo á los Sres. Jueces y demas Autoridades se sirvan disponer lo conveniente para su captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Chinchon á 3 de Enero de 1878.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Fernando Ibañez.

Torrelaguna.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que D. Felipe Montalban, como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, ha acudido á este Juzgado solicitando la inscripcion de dominio en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas que posee dicho Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, y son las siguientes:

Un edificio destinado á casa consistorial y carnicería, situado en la plaza Constitucional de esta villa: linda por la derecha corral de herederos de Doña Dionisia Quintana; izquierda cárcel pública, y espalda corral de dicha cárcel.

Otro edificio destinado para cárcel en la misma plaza de la Constitucion: linda por la derecha el edificio descrito anteriormente; izquierda casa de Don Escolástico Alonso, y por detras corral del mismo.

Otro edificio destinado para matadero, situado en la plazuela del mismo nombre en esta poblacion: linda por la derecha casa de herederos de Bárbara Gonzalez; izquierda la expresada plazuela, y por detras arroyo.

Una dehesa llamada de Valgallego, al sitio de su nombre en este término, de haber 1.022 fanegas sin atencion á medida: linda Saliente tierras de particulares; Mediodía cañada y término de Redueña; Poniente tierras de particulares y terreno de monte de herederos de D. Joaquin Guzman de Cabanillas, y Norte camino de la Cuchillera.

Y en virtud á lo prevenido en la regla segunda del art. 404 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha peticion por segunda vez, convocando á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho dentro del término de 180 días, que empezaron á contarse desde 7 de Noviembre último.

Dado en Torrelaguna á 31 de Diciembre de 1877.—Francisco Garcia Cuevas.—De orden de su señoría.—Felipe Sanz.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ferrer y Flores, natural de Zurita, provincia de Cáceres, de 27 años de edad, soltero, cestero y componedor de fuelles, sin domicilio; á Juana Contreras Fernandez, natural de Guaro, provincia de Málaga, de 43 años, viuda, sin ocupacion ni domicilio, á Consuelo Olivares y Contreras, hija de la anterior, soltera, de 15 años de edad, natural de Madrid, tambien sin domicilio, y á un sujeto conocido por Frasco ó Cándido, de quien se dice darán razon en el puente de Toledo (afueras de Madrid), que se fugó al ser detenido el 9 de Diciembre último en término municipal de Retiendas, verificándolo tambien los tres primeros de la cárcel de Torre del Burgo, provincia de Guadaluajara, en la que se hallaban de tránsito al ser conducidos á este Juzgado la noche del 29 al 30 del mismo mes; previéndoles que en el término de 15 días comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue en este dicho Juzgado por hurto de una burra con cría á Genaro Duaigas y Rosa Langostera, vecinos de Prádena del Rincon, la noche del 7 al 8 del referido Diciembre; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados cuatro sujetos, y si fueren habidos dispongan que sean conducidos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 7 de Enero de 1878.—Francisco Garcia Cuevas.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE DICIEMBRE DE 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Table with columns: Fecha, Nombre del Vendedor, Vecindad, Número del justificante, Cantidad comprada, Precio de la unidad, Satisfecho, Total, and sub-columns for Fanegas, Raciones, Precio, Pesetas. Rows include items like Harina de 1.ª clase flor, Carbon de cok, Cebada, and Paja.

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—El Administrador, José Lloret.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Anuncios.

LA CARBONERA DE CUENCA. SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El dia 31 del actual, á las ocho de la noche, en la plazuela del Cordon, núm. 3, cuarto segundo izquierda, celebra esta

Sociedad la junta general ordinaria que previene el art. 48 de su reglamento.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de los señores socios, sin perjuicio de las papeletas que se les pasan á domicilio; advirtiéndole que sobre los asuntos ordinarios, se discutirá un incidente muy importante y vital para la Sociedad respecto del sondeje.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Contador Secretario, José Máximo Perez. 189

Administracion del Real Patrimonio de Aranjuez.

El dia 18 del actual, á las doce de su mañana, se procederá en esta Administracion á nueva subasta de la tila reco-

lectada en la última cosecha, previa retasa y bajo el pliego de condiciones que podrá verse en la misma á las horas de oficina.

Aranjuez 10 de Enero de 1878.—El Administrador, I. Miranda. 187